



DECRETO N°318/2022 D.E

Aldea María Luisa, 14 de diciembre de 2022.-

VISTO:

El pedido de Resolución anticipada de Contrato, por Secretaría de Obras y Servicios Públicos, obrante en el Expte. N° 3352/2022;

CONSIDERANDO:

Que, el 01 de septiembre de 2022 se celebra un contrato de obra entre la Municipalidad de Aldea María Luisa y el Sr. Carlos Saúl MIÑO D.N.I. N° 36.273.952, el cual tiene un plazo de cuatro (4) meses contados desde el 01.09.2022, según lo establece la cláusula Segunda;

Que se ha constatado que el Sr. MIÑO ha incurrido en falta a sus deberes formales asumidos por medio del acto que lo unía legalmente a este Municipio, siendo que no ha desarrollado sus tareas de acuerdo al buen arte y criterio que se requería para las tareas que el mismo debía desarrollar;

Que se ha cumplimentado con la notificación, que requiere el convenio, la cual fue notificada personalmente y obra a fs. 6;

Que ha tomado intervención la Asesoría Legal Municipal, la cual sugiere: *"Dictar un Acto Administrativo, que extinga el vínculo legal entre el Sr. Carlos Saul MIÑO y la Municipalidad de Aldea María Luisa;"*

Que la presente es una atribución conferida por la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 en los arts. N° 107 Inc. a), n), u). y 108 entre otros;

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA

ARTICULO 1º: Resuélvase de forma anticipada el Contrato de Obra suscrito entre la Municipalidad de Aldea María Luisa y el Sr. Carlos Saul MIÑO D.N.I. N° 36.273.952. -

ARTICULO 2º: Que la cláusula aplicable a esta Resolución anticipada, está contenida en la Cláusula Séptima del contrato de Obra Suscripto.

ARTICULO 3º: Establécese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno. -

ARTICULO 4º: Comuníquese, Publíquese, archívese. -